



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.864.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
6. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. Ley N°21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
8. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
9. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
10. Ley N°21.595, Ley de Delitos Económicos.
11. Ley N°20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
12. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
13. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
14. Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
15. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
16. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
17. El **Memorándum N°4.005/2025** de fecha 12 de junio de 2025, de la Dirección de Servicios Traspasados – Departamento de Salud.
18. El **Memorándum N°1.310/2025** de fecha 10 de septiembre de 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del **Memorándum N°4.005/2025**, la Dirección de Servicios Traspasados – Departamento de Salud indica la necesidad que tiene la de llamar a Licitación Pública con el objeto de contratar **“Suministro de Resolución de Especialidades Odontológica en APS, Tratamiento Periodontales”**, procedimiento esencial dentro de los servicios odontológicos por cuanto permite prevenir, diagnosticar y tratar enfermedades de las encías y del hueso de soporte dentario, como gingivitis y periodontitis, cuya atención oportuna es fundamental para evitar la pérdida dentaria y garantizar la prevención y control de enfermedades bucodentales que afectan directamente la salud de la población; su ejecución deberá estar a cargo de un especialista en periodoncia, asegurando así una atención integral, eficiente y de calidad en beneficio del bienestar general de la comunidad.
2. Es por ello que solicita la aprobación del Sr. Alcalde para proceder con la correspondiente licitación pública.
3. Que, revisado el **Catálogo de Convenio Marco** y el **Catálogo de Economía Circular** disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que los bienes y/o servicios requeridos no se encuentran disponibles ni cuentan con alternativas sustentables equivalentes que permitan satisfacer los requerimientos técnicos exigidos por el municipio, posiblemente debido a la naturaleza específica de los servicios requeridos. En consecuencia, procede efectuar la contratación mediante la modalidad de licitación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 35° bis de la Ley N°21.634.

4. Que, según lo informado por la Dirección competente en materia de control presupuestario del Departamento de Salud, existe la debida disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación.
5. Que, mediante **Memorándum N°1.310/2025**, la Secretaría Comunal de Planificación solicita autorizar el llamado a licitación pública y aprobar las bases administrativas, técnicas y anexos de la propuesta.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 143/2025 denominada "**Suministro de Resolución de Especialidades Odontológica en APS, Tratamiento Periodontales**" ID Mercado Público: 3447-198-LE25.

2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 143/2025 denominada "**Suministro de Resolución de Especialidades Odontológica en APS, Tratamiento Periodontales**" ID Mercado Público: 3447-198-LE25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3. Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Jueves, 11 de septiembre del 2025.
Inicio Consultas	:	Jueves, 11 de septiembre del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Martes, 16 de septiembre del 2025, hasta las 10:30 hrs.
Respuestas	:	Jueves, 18 de septiembre del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Lunes, 22 de septiembre del 2025, a las 15:10 hrs.
Apertura	:	Lunes, 22 de septiembre del 2025, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- a) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- b) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- c) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- d) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- e) **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- f) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- Sobre las garantías exigidas:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente propuesta pública **no considera la presentación de Garantía por concepto de Seriedad de la Oferta**, en virtud del Art. 11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art. 52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** Considerando que la presente licitación contempla la adjudicación a un único proveedor, éste deberá presentar a la Municipalidad de Alto Hospicio una garantía que caucione el fiel cumplimiento del contrato. Dicha garantía deberá tener una vigencia equivalente a la duración del contrato, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2027, más 60 días corridos adicionales. El monto de la garantía corresponderá al **5% (cinco por ciento) del valor total neto adjudicado de cada ítem**, equivalente a la suma de **\$565.086.- (quinientos sesenta y cinco mil ochenta y seis pesos)**.

7.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora estarán sujetos a las disposiciones de la Ley N°20.730 sobre Lobby y deberán suscribir, por cada procedimiento, una declaración de ausencia de conflictos de interés y confidencialidad, según lo establece el Art. 35° Nonies de la Ley N°21.634.

8. La Dirección de Servicios Traspasados – Departamento de Salud será la **Unidad Técnica** responsable de la correcta ejecución del contrato que se derive del proceso licitatorio.

9.- El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y la profesional designada para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico: portuno@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

10.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto y sus bases respectivas en el portal www.mercadopublico.cl, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza **don José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/nvl
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.